

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0208/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. –

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - **Visto** el estado que guarda el expediente del recurso de revisión de número al rubro indicado, de la certificación que obra en foja 91, se tiene por fenecido el plazo concedido al Sujeto Obligado Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, mediante resolución de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, dictada en el recurso de revisión 0208/2019/SICOM, el cual transcurrió del veinticinco de septiembre al ocho de octubre de ese mismo año, sin que se advierta que dicho Sujeto Obligado haya dado cumplimiento a esa determinación, pues concluyó automáticamente la actividad para dar cumplimiento a través del Sistema electrónico de Comunicación entre Órgano Garante y Sujeto Obligado (SICOM). -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **ÚNICO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **se requiere** al Sujeto Obligado para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 0208/2019/SICOM, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General



de este Instituto para imponer la correspondiente medida de apremio establecida en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

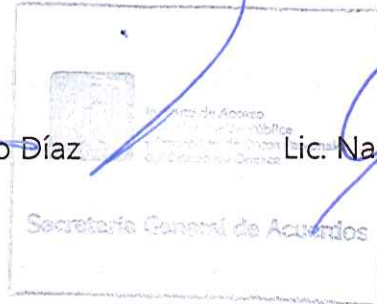
Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Altamirano.



GGDA/aci